



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Secretaría de Acceso a la Información

Dirección General de Enlace con la Administración Pública
Centralizada y Tribunales Administrativos.

ACTA DE INICIO DE VERIFICACIÓN

En términos de lo que establece el numeral segundo del *Acuerdo mediante el cual se aprueban diversas medidas para garantizar los derechos de protección de datos personales y acceso a la información, ante la situación de contingencia generada por el denominado virus COVID19*, las actividades que correspondan al Instituto, previstas en el Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2022, se realizarán de conformidad con los plazos y términos previstos en el mismo. Para lo anterior, los servidores públicos que tengan a su cargo el proceso de verificación, se apoyarán de las herramientas tecnológicas y de comunicaciones que les permitan realizar sus actividades, aun y cuando no asistan de manera presencial al Instituto.

En razón de lo anterior, siendo las diecinueve horas con quince minutos del día diecisiete de marzo de dos mil veintidós, quien suscribe Ma. Patricia Dávila Selley, Enlace, adscrito a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos suscribe, en su calidad de verificadora, en el marco del proceso de verificación vinculante de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal) publicadas por los sujetos obligados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT) y en sus portales institucionales, con fundamento en lo previsto en los artículos 85, 86, 87 y 88 fracción I de la Ley General; 77, 78, 79 y 80 fracción I de la Ley Federal; 37, fracción XV, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales) y en los Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Federales), en relación con lo establecido en el Anexo I del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2022 (en adelante Programa Anual de Verificación 2022)-----

-----HACE CONSTAR:-----

Que en esta fecha, da inicio al procedimiento de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Quinto de la Ley General y en el Título Tercero de la Ley Federal, del sujeto obligado denominado **Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la**



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Secretaría de Acceso a la Información

Dirección General de Enlace con la Administración Pública
Centralizada y Tribunales Administrativos.

Adolescencia (*). La información que será sujeta a verificación es la correspondiente al último periodo que debe mantener publicado el sujeto obligado, de acuerdo con las Tablas de Actualización y Conservación de la información tal como se establece en la fracción II, inciso A) numeral 17 del Programa Anual de Verificación 2022, por lo que se procederá a la descarga y revisión de la información que se encuentre publicada en el SIPOT y, en su caso, en los Portales de internet de los sujetos obligados. -----

Para efecto de la verificación del sujeto obligado referido, será objeto de revisión la información de los periodos que se describen a continuación:-----

De las obligaciones de transparencia con periodo de actualización	Será objeto de revisión la información de
Mensual	Enero de 2022
Trimestral	Cuarto trimestre de 2021
Semestral	Segundo semestre de 2021
Anual	2022: Fracción IV, XXI A, XXIII A, XLV, 70-Obligaciones Aplicables, Art. 71 Fracc.1 Inciso B. 2021: Fracción XXI C, XXV, XL, Art. 71 Fracc.1 Inciso F.
Trienal, cuatrienal, sexenal	Desde 2019

En cuanto a las obligaciones de transparencia con periodo de conservación vigente se deberá revisar la información que al momento de la verificación se encuentre publicada.-----
Lo anterior, no exime a los sujetos obligados de cumplir con la carga de información y la conservación de la misma, de acuerdo a los periodos de conservación y actualización, establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y en los Lineamientos Técnicos Federales respectivamente, y es independiente del análisis que, en su caso, se requiera en la resolución de las denuncias presentadas por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia.-----
No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida el acta de inicio, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del mismo día, mes y año. -----
Se hace constar lo anterior para los efectos establecidos en el artículo 87 de la Ley General y 80 de la Ley Federal.


MA. PATRICIA DAVILA SELLEY
ENLACE
VERIFICADORA